

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO**

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

En el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha publicado la Oferta Pública Extraordinaria de Empleo de Estabilización de la Fundación INCLIVA en el DOGV con fecha 31 de mayo de 2022 ([https://dogv.gva.es/datos/2022/05/31/pdf/2022\\_4649.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/05/31/pdf/2022_4649.pdf)).

De acuerdo con la legislación vigente y en particular la Disposición Adicional Quinta de la Ley 20/2021, el sistema de concurso previsto en el artículo 26.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, será de aplicación a las plazas de los procesos de estabilización de empleo temporal del personal investigador. Asimismo la Disposición Adicional Sexta de la misma Ley también establece el sistema de concurso para aquellas plazas incluidas en esta OPE extraordinaria que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Por su parte la Disposición Adicional Séptima señala que los preceptos de la norma relativos a los procesos de estabilización son de aplicación a las fundaciones del sector público sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Por este motivo INCLIVA está adaptando su PNT de contratación de personal y diseñando un sistema nuevo criterios y baremos adaptados a los perfiles de las plazas de OPE, que deberán ser negociados con el Comité de Empresa y aprobados por los órganos de gobierno de INCLIVA.

Es por ello que se convoca la plaza de ASISTENTE DE GESTIÓN ECONÓMICA que aparece en su RPT, a la espera de poder convocar la citada plaza en OPE, conforme a la normativa vigente.

**PLAZAS OFERTADAS:** ASISTENTE DE GESTIÓN ECONÓMICA

**Nº DE PLAZAS:** 1

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:**

Objetivo: Contrato de sustitución por acceso a OPE Extraordinaria conforme a las normas de aplicación a los procesos selectivos establecidos para las fundaciones del sector público de GVA.

Tipo de contrato: Modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de da formalización.

Puesto: Asistente de Gestión Económica.

Jornada: Tiempo completo 37,5 horas a la semana.

Duración inicialmente prevista: Fecha tope duración contrato 31.12.2024

Salario bruto anual: 15.286,68€

Ubicación: Valencia.

Proceso selectivo: Concurso de méritos conforme a la valoración de los méritos que se detallan en el apartado correspondiente.

**FUNCIONES:**

- Registro de documentos y seguimiento.
- Mantenimiento bases de datos.
- Tareas de apoyo administrativo a Secretaria General.

**REQUISITOS:**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

**1. Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

**2. Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**3. Titulación:** Título oficial de enseñanza secundaria obligatoria o título de técnico o certificado de profesionalidad de nivel 2 en la familia profesional administración y gestión.

**4. Otros:** Certificado de discapacidad acreditado (discapacidad igual o superior al 33%).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 03 de agosto al 17 de agosto de 2022 (inclusive)).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Fundación podrá requerir que las personas que han presentado su candidatura acrediten todos los requisitos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Formulario de solicitud de empleo
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Memoria detallada escrita y firmada de los requisitos y méritos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.

No se valoraran los datos que no consten en la Memoria (título, nº de años de experiencia, nº de horas de formación, etc.).

Las candidaturas deberán presentar copia de los requisitos imprescindibles.

Únicamente la persona que finalmente resulte seleccionada deberá aportar copia acreditativa de los requisitos NO imprescindibles. Mientras no aporte la documentación, la resolución se considerará provisional.

No obstante, finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Fundación podrá requerir que las personas que han presentado su candidatura acrediten todos los requisitos alegados. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

**Recepción de candidaturas:**

Las candidaturas deberán enviar su solicitud al siguiente mail:

**empleo@incliva.es**

**PROCESO SELECTIVO: Concurso de méritos**

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de los méritos de todas las candidaturas recibidas, clasificándolas en base a la mejor adaptación del Curriculum al perfil establecido, otorgándose la puntuación en función de los méritos presentados.

Se podrá ver complementado con la realización de alguna prueba individual encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de desarrollo de las competencias requeridas.

A todas las candidaturas se les comunicará mediante mail la puntuación obtenida al finalizar el proceso de selección.

**BAREMO DE MÉRITOS**

Méritos (de 0 a 100 puntos):

1. Experiencia laboral acreditada en puestos de trabajo en centros o entidades de investigación, con funciones y tareas similares y directamente relacionadas con las del puesto al que se opta (10 puntos por año trabajado hasta un máximo de 50 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).

2. Formación acreditada en aplicaciones informáticas (Word, Access, Excel, etc.) (5 puntos por certificado hasta un máximo de 20 puntos).
3. Formación acreditada en Fundanet (si se posee 20 puntos).
4. Persona víctima de violencia de género, si se acredita. (Se otorgan 10 puntos)

**TRIBUNAL:**

El Tribunal estará formado por las siguientes personas:

- Director Científico de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Director Gerente de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: D. Vicente de Juan.
- Secretaría General: D<sup>a</sup>. Maite Sáenz.
- Jefa Sección RRHH: D<sup>a</sup>. Rut Cano.

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.

b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación INCLIVA, cuya dirección es Avda. Menéndez Pelayo 4 acc 46010 Valencia

c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.

e) Podrá contactar con el Responsable de Protección de Datos en la dirección electrónica: [protecciondatos@incliva.es](mailto:protecciondatos@incliva.es)

f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación INCLIVA, cuya dirección es Avda. Menéndez Pelayo 4 acc 46010 Valencia; o mediante correo electrónico a [protecciondatos@incliva.es](mailto:protecciondatos@incliva.es)

Valencia, 02 de agosto de 2022